



De: Dirección General de  
Planificación, Centros y FP

A: Escuelas Oficiales de Idiomas  
de Aragón

**Asunto: Instrucciones del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional en relación con la oferta de cursos específicos en las Escuelas Oficiales de Aragón para el curso 2023-2024.**

La Orden ECD/779/2023, de 12 de junio, por la que se convoca el proceso de admisión de alumnado en régimen presencial, semipresencial y a distancia "online", así como en el programa "That's English!" en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso académico 2023-2024, modificada por la Orden ECD/837/2023, de 26 de junio, establece la oferta general de los cursos de la enseñanza de idiomas. Asimismo, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, con el visto bueno de los servicios provinciales correspondientes, ha aprobado la oferta de varios cursos específicos en algunas escuelas oficiales de nuestra comunidad, teniendo en cuenta los recursos existentes y las necesidades concretas en los ámbitos de influencia de las escuelas que los ofrecen.

De acuerdo con lo anterior, la relación de la oferta de cursos específicos en modalidad presencial aprobada para el curso 2023-2024 en las escuelas oficiales de idiomas de Aragón es la siguiente:

EOI	Curso	Horas semanales
EOI N°1 de Zaragoza	<b>Francés B1+:</b> <i>Poniendo a punto tus conocimientos</i>	4:30 horas (lunes y miércoles de 9:00 a 11:15)
	<b>Alemán B1+:</b> <i>Poniendo a punto tus conocimientos</i>	4:30 horas (lunes y miércoles de 16:15 a 18:30)
	<b>Alemán B2+/C1:</b> <i>Poniendo a punto tus conocimientos</i>	4:30 horas (lunes y miércoles de 18:45 a 21:00)
EOI Utebo	<b>Inglés:</b> <i>Curso de actualización nivel básico A1/A2</i>	4:30 horas (martes y jueves de 11:30 a 13:45)
	<b>Inglés:</b> <i>Curso de actualización nivel intermedio B2</i>	4:30 horas (lunes y miércoles de 16:00 a 18:15)
Extensión Aínsa (EOI Río Vero de Barbastro)	<b>Francés:</b> <i>Curso de francés para principiantes II</i>	2 horas (jueves de 18:30 a 20:30)
Extensión Aínsa (EOI Río Vero de Barbastro)	<b>Inglés:</b> <i>Activa tu inglés: Hacia el C1</i>	2 horas (jueves de 18:45 a 20:45)
EOI Río Vero de Barbastro	<b>Francés:</b> <i>Activa tu francés: Hacia el C2</i>	2 horas (miércoles de 14:00 a 16:00)



Con el fin de dar una estructura común que regule la organización y el funcionamiento de los cursos específicos, de conformidad con lo recogido en el apartado vigésimocuarto de la citada Orden ECD/779/2023, de 12 de junio, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, dicta las siguientes instrucciones:

**PRIMERA:** Podrán acceder a estas enseñanzas tanto alumnado matriculado en la escuela como nuevo alumnado, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para el acceso a cualquier escuela oficial de idiomas, así como los criterios académicos necesarios para la admisión en cada uno de los cursos, según corresponda.

**SEGUNDA:** El número máximo de alumnos y alumnas que pueden matricularse en cada uno de estos cursos será de 30, salvo para los de nivel C1 que será de 27, y para el nivel C2 que será de 25, al igual que se establece para el resto de cursos de las enseñanzas de idiomas.

**TERCERA:** La programación de dichos cursos deberá estar aprobada por el departamento correspondiente, hacerse pública para información de los solicitantes, y recogerse en la Programación General Anual de las escuelas que lo oferten. Dicha programación deberá incluir:

- a) Los objetivos y contenidos establecidos, así como la temporalización.
- b) Las orientaciones sobre metodología y materiales didácticos.
- c) Los procedimientos y criterios para la evaluación de aprovechamiento.
- d) Los requisitos académicos para el acceso.

**CUARTA:** La matrícula de estos cursos se realizará del 3 al 10 de octubre en la forma que cada una de las escuelas establezca, de lo que los solicitantes deberán estar informados. Dicha matrícula no contemplará más prioridades para el acceso del alumnado que las que hayan previsto los propios centros.

**QUINTA:** El coste de los cursos será el que corresponda al precio público académico para los cursos específicos que se recoge en la orden de precios públicos vigente. Asimismo, se aplicarán las mismas bonificaciones y exenciones que al resto de cursos de la enseñanza oficial. Quienes no tengan expediente académico, deberán también abonar el precio público correspondiente a su apertura.

**SEXTA:** La inscripción en dichos cursos deberá recogerse en el expediente académico del alumno o alumna en el que se hará constar el nivel, así como el número de horas lectivas semanales en las que se ha desarrollado.

**SÉPTIMA:** El aprovechamiento satisfactorio de estos cursos quedará reflejado en un certificado expedido por la escuela a nombre del alumno o alumna, en el que constará la denominación del curso y el número de horas lectivas programadas, con mención expresa a la evaluación positiva. Para que la evaluación se considere positiva, el alumnado deberá asistir al menos al 60% de las horas programadas. Dicho certificado será firmado por el secretario o secretaria del centro con el visto bueno de la dirección del mismo.



**OCTAVA:** La organización y el funcionamiento de estos cursos, incluyendo el grado de consecución de sus objetivos será valorado igualmente por el centro y por el departamento didáctico correspondiente. La Memoria Anual de la escuela deberá recoger un apartado que incluya la valoración de los cursos específicos que oferte la escuela.

**NOVENA:** El comienzo de las clases será el día 11 de octubre para el alumnado de cursos de lunes y/o miércoles y el día 12 para los cursos de martes y/o jueves.

**DÉCIMA:** El aprovechamiento de esta oferta será evaluado por los órganos que corresponda del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades a través de los instrumentos que se consideren necesarios.

Estas instrucciones se publicarán por los centros en un lugar accesible para el alumnado, así como en el portal del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

A fecha de la firma electrónica,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL**

Luis M. Mallada Bolea